AÑO 1979.—NUMERO 25 LUNES, 26 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

453

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan y a los efectos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Segundo.—Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios que se constituyen y que se relacionan a continuación:

Provincia de Segovia

Agrupación de Aldeonte-Encinas-Navares de las Cuevas.

Agrupación de Bercimuel-Grajera-Pajarejos.

Agrupación de Duruelo-Santa Marta del Cerro-Sotillo.

Agrupación de Honrubia de la Cuesta-Aldeanueva de la Serrezuela-Pradales-Aldehorno.

Agrupación de Hontanares-Encinillas-Roda de Eresma.

Agrupación de Marugán-Lastras del Pozo.

Agrupación de Sotosalbos-Pelayos-Adrada de Pirón.

Agrupación de San Miguel de Bernuy-Cobos de Fuentidueña.

Tercero.—Los Secretarios Habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.°, 2, b), del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, Provincia, Municipio o cualquier otro Ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios en el caso de las Agrupaciones de Municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada Municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el Municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del artículo 6.° del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el “Boletín Oficial” de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del B. O. del E. número 43, de 19 de febrero de 1979.)

388

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en San Pedro de Gaíllos (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 25 de enero último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de San Pedro de Gaíllos (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle del Pozo, 25, propiedad del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de la Corporación y con una cabida de 70 metros cuadrados, según reciente medición.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 70 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de San Pedro de Gaíllos (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de San Pedro de Gaíllos y necesaria la ocupación de una finca de 70 metros cuadrados, sita en calle del Pozo, número 25, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de San Pedro de Gaíllos, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 70 metros cuadrados, sita en calle del Pozo, número 25, de la localidad de San Pedro de Gaíllos, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de San Pedro de Gaíllos, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 9 de febrero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

408

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de una beca de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"

B A S E S :

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de una beca por importe de 27.000 pesetas y para cursar estudios correspondientes a las Licenciaturas de Derecho y Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta capital, en el presente curso académico 1978-79.

Segunda.—Esta beca convocada se proveerá entre naturales o vecinos del municipio de Segovia con residencia mínima en el mismo de dos años, y podrán solicitarla también los funcionarios municipales o hijos de los mismos.

Se dará preferencia a las solicitudes de aquellos becarios que, habiendo disfrutado beca en años anteriores, acrediten al menos las mismas circunstancias que motivaron la concesión anterior.

Tercera.—Las instancias solicitando la concesión de

la referida beca, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia.

Dichas instancias deberán acompañarse de los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de residencia.

b) Certificación expedida por el Colegio Universitario "Domingo de Soto", acreditativa de hallarse matriculado el solicitante, en el presente curso 1978-79, en las carreras de Derecho o Filosofía y Letras.

c) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que el presunto beneficiario no disfruta de otra clase de becas, ayudas por estudios, bolsa de estudios, etc., concedidas por entidad pública o privada y que no es beneficiario de la prestación del infortunio familiar del Seguro Escolar.

d) Declaración del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna de su familia, con expresión de sueldos, pensiones, ayuda familiar, etc.

e) Certificación académica expedida por el Centro docente donde el solicitante se matriculó en el anterior curso académico 1977-78, comprensiva de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

Dicha certificación será la correspondiente a las pruebas de madurez del C. O. U. para los matriculados en el presente curso en el primer año de carrera.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Municipal Informativa de Educación, y ésta valorará los méritos que aleguen y acrediten los aspirantes y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, con arreglo a los siguientes cuadros de valoración:

Baremo académico.—Se tendrán en cuenta y puntuarán las calificaciones obtenidas de acuerdo con la certificación a que hace referencia la base tercera e), de la siguiente forma:

Matrícula de honor: 5 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspenso o no presentado: 0 puntos.

Baremo económico.—Puntúa el total de los ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos, sirviendo de base para ello la declaración a que se refiere el apartado d) de la base tercera, en relación dicha declaración con las informaciones que se obtengan por el Ayuntamiento a través de sus agentes o cualesquiera otros medios que se estimen oportunos.

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas se acreditará un punto positivo.

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar, en la forma que se prevé en el cuadro anexo, y notas académicas, y su suma, multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

El coeficiente obtenido en la forma indicada servirá para la clasificación y propuesta en orden a la concesión de la beca.

La valoración, que se efectuará necesariamente en base a los cuadros precedentes, resultará de la media aritmética de los méritos en cada caso computados.

Quinta.—La beca se adjudicará, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Educación, por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria y con arreglo a cuanto queda establecido.

Sexta.—El pago del importe de la beca objeto de esta convocatoria se efectuará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos y se realizará al propio beneficiario, si fuere mayor de edad, o a su padre, madre o representante legal, en caso contrario.

Séptima.—En cualquier momento la Alcaldía-Presidencia podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informaciones sobre asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios en sus estudios, y si éstos fueran gravemente desfavorables podría proponer dicha Alcaldía-Presidencia a la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Octava.—La concurrencia y presentación de instancias a la presente convocatoria supone, en todo caso, la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

Anexo del baremo familiar

Solicitante con	1 hijo:	3 puntos.
Solicitante con	2 hijos:	4 puntos.
Solicitante con	3 hijos:	5 puntos.
Solicitante con	4 hijos:	6 puntos.
Solicitante con	5 hijos:	7 puntos.
Solicitante con	6 hijos:	9 puntos.
Solicitante con	7 hijos:	11 puntos.
Solicitante con	8 hijos:	13 puntos.
Solicitante con	9 hijos:	15 puntos.
Solicitante con	10 hijos:	17 puntos.
Solicitante con	11 hijos:	19 puntos.
Solicitante con	12 hijos:	22 puntos.

Segovia, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

386

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo adoptado en las sesiones de 16 de noviembre de 1978 y 2 de diciembre de 1978 por el que se resuelve asunto sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

San Ildefonso.—Proyecto de Urbanización denominado "San Luis", sito en el Camino de Vacas de San Ildefonso, promovido por don José María Muro-Lara y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado por unanimidad, condicionándose esta aprobación al cumplimiento de los siguientes puntos:

1.° La vía de penetración y reparto deberá tener un ancho de calzada de 7 metros, disponiendo, a lo largo de todo su recorrido, de dos aceras de 1,50 metros de dimensión, transversal. La isleta que figura en el extremo de esta vía, así como la calzada que la rodea, tendrán una dimensión capaz para permitir el giro de cualquier tipo de vehículo sin necesidad de maniobra.

2.° Se proyectará una plaza de aparcamiento por cada vivienda, situadas en las plantas sótano de los edificios y en superficie. Estas últimas deberán quedar representadas gráficamente en el plano viario rectificado.

3.° Deberá facilitarse una descripción de los cálculos analíticos que han servido de base para el dimensionamiento de la red de abastecimiento de agua.

4.° Se proyectará una cámara de descarga automática a la cabecera de la red de saneamiento del conjunto.

5.° Deberá prestarse ante el Ayuntamiento de San Il-

defonso, garantía económica en metálico, en fondos públicos o en forma de aval bancario, por un importe mínimo equivalente al 6 por 100 del presupuesto del proyecto, conforme establece el artículo 46, c), del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto de 23 de junio de 1978. Dicha formalización habrá de efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo comunicarse por el Ayuntamiento de San Ildefonso a esta Comisión la citada prestación de garantía, sin cuyo cumplimiento no puede procederse a la publicación del presente acuerdo en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, 3.º, del precitado Reglamento.

En sesión celebrada el día 2 de diciembre 1978, examinada la documentación aportada por el señor Muro-Lara, la Comisión adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cumplidas las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª impuestas en el acuerdo de esta Comisión de fecha 16 de noviembre de 1978, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado "San Luis", sito en el Camino de la Casa de Vacas de San Ildefonso, promovido por don José María Muro-Lara y remitido por el Ayuntamiento.

2.º Advertir expresamente a don José María Muro-Lara que la aprobación definitiva del presente proyecto no podrá publicarse en el B. O. de la provincia en tanto no se cumplimente el punto 5.º del acuerdo de fecha 16 de noviembre de 1978 relativo a las garantías establecidas en el artículo 46, c), del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.

Habiéndose comunicado por el Ayuntamiento que ha sido prestada la garantía a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, procede la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del precitado Reglamento.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 15 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

449

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente

El día 8 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de pinos procedentes de entresacas, existentes en la Sección 1.ª del monte número 105, denominado "Pinar Viejo", y cuyas características son:

Localización: Tranzón 9 del cuartel B de la sección 1.ª
Número de pinos cortados: 1.462.
Volumen de fustes, con corteza: 546 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 446.000 pesetas.
Gastos de corta, desrame, quema ramera (190 jornales): 209.000 pesetas.
Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 15.584 pesetas.
Fianza provisional: 14.000 pesetas.

El presupuesto de gastos por tasas y exacciones serán hechos efectivos por el adjudicatario en la Jefatura del ICONA.

Los pinos están desramados y se encuentran con corteza, sin agrupar ni apilar, en condiciones de buena aceptación de mercado por la calidad de la madera y por su fácil recogida y saca.

Pliegos de condiciones: Económico-administrativas y el de facultativas que han de regir en la subasta serán los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la misma.

Modelo de proposición: El coriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora señalada para esta primera.

Coca, 16 de febrero de 1979.—El Presidente, Leónides González Oviedo.

459

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subastas de maderas que se celebrarán en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo en cuenta lo determiado en los artículos 25 y 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MONTE NUMERO 100

Lotes: Tramos II y III

Número de pinos pinaster: 171. Volumen de fustes, con corteza: 156 metros cúbicos. Corteza: 26 por 100. Tasación: 132.600 pesetas. Fianza provisional: 3.678 pesetas. Hora de la subasta: Doce.

MONTE NUMERO 120

Lotes: Tramo I

Número de pinos pinaster: 503. Volumen de fustes, con corteza: 310 metros cúbicos. Corteza: 29 por 100. Tasación: 310.000 pesetas. Fianza provisional: 9.300 pesetas. Hora de la subasta: Doce quince.

MONTE NUMERO 123

Lotes: Tramo IV

Número de pinos pinaster: 180. Volumen de fustes, con corteza: 165 metros cúbicos. Corteza: 23 por 100. Tasación: 189.750 pesetas. Fianza provisional: 5.693 pesetas. Hora de la subasta: Doce treinta.

Plicas.—Hasta el día de la subasta y media hora antes de la señalada para cada aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los que se hallan unidos a los correspondientes expedientes de subasta.

Fianzas.—La provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. La definitiva, 5 por 100 del mismo.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de licitaciones.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas, al octavo día hábil siguiente al de la celebración de las primeras, a las mismas horas y condiciones que las señaladas para éstas.

Santa María la Real de Nieva, a 14 de febrero de 1979. El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

376

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitada por la empresa Antonio Muñoz y Compañía, S. A., de Murcia, la garantía definitiva depositada en arcas municipales, como adjudicataria del aprovechamiento ordinario de maderas de chopo del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1978, se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 13 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

396

R E M O N D O

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo, 11 de febrero de 1979.—El Alcalde, Paulino González.

383

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1979, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Asimismo, se recuerda que el pago de este impuesto deberá efectuarse dentro del primer trimestre del corriente año, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, con los recargos, costas y sanciones a que haya lugar respecto de todos aquellos que no lo hayan hecho efectivo al 31 de marzo.

Navas de Oro, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

448

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobados oportunamente por este Ayuntamiento los planos de parcelación de terrenos de los propios de este municipio, a los sitios de Peinetas y Prado del Tuerto y Cerrillos Redondos, en el Distrito de San Rafael, para enajenación de las parcelas resultantes, mediante subasta pública, con destino a la promoción de edificios-viviendas en Zona Residencial; de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente y planos, por término de quince días, durante cuyo término podrá ser examinado por quienes lo desearen y formular las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

El Espinar, 17 de febrero de 1979.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

402

T O R R E A D R A D A

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto de delimitación del suelo urbano del núcleo de población de este municipio y las normas generales del mismo, redactado por el Arquitecto Miguel-Angel García Gil, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el referido proyecto con la documentación que le integra, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Torreadrada, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde, Raimundo Sanz de Marcos.

495

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes del presupuesto y trimestrales de caudales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena, a 17 de enero de 1979.—El Alcalde, Francisco Martín Hernanz.

430

A B A D E S

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto tècnico de las obras de sustitución y mejora del servicio de alumbrado público, redactado por el Perito Industrial don Carlos Senovilla Ortega, se hace público, para general conocimnento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo, por escrito, las reclamaciones pertinentes.

Abades, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

431

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1978, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Toribio Ponce.

426

H O N T A L B I L L A

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Félix Delgado Merino.

429

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiera lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Valverde del Majano, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

428

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes para el impuesto de circulación de vehículos para el actual ejercicio, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverde del Majano, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

434

FRESNEDA DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresneda de Cuéllar, 17 de febrero de 1979.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

399

BASARDILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Basardilla, 5 de febrero de 1979.—El Alcalde.

439

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Cuéllar, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde.

398

SANTO DOMINGO DE PIRON

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santo Domingo de Pirón, 5 de febrero de 1979.—El Alcalde.

455

GOMEZSERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, 11 de febrero de 1979.—El Alcalde.

454

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1978, por la administración municipal de esta localidad, se expone al público, por el plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que, a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, 17 de febrero de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

460

CASLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan al público en la referida Secretaría las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a 1978, para su examen y observaciones.

Casla, 20 de febrero de 1979.—El Alcalde, Mariano Martín.

395

Ayuntamiento de Riaza

Concurso - oposición para proveer en propidad una plaza de Alguacil, otra de Celador de Aguas y otra de Auxiliar de Policía Municipal.

Lista definitiva de admitidos y excluidos

(Base 8.ª)

PARA UNA PLAZA DE ALGUACIL

Admitidos

Don Antonio Fernández Gaitero.

Excluidos

Ninguno.

PARA UNA PLAZA DE CELADOR DE AGUAS

Admitidos

Don Fernando Berzal Martín.

Excluidos

Ninguno.

PARA UN APLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA MUNICIPAL

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Riaza, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, José-V. Gil Pérez.

425

ALDEA REAL

Confeccionada que ha sido por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1978, la misma se halla expuesta, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de ser examinada por los vecinos y oír reclamaciones.

Aldea Real, a 14 de febrero de 1979. — El Alcalde, V. Losáñez.

411

MARTIN MIGUEL

ANUNCIOS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Martín Miguel, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Teógenes Palomo Gómez.

411

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes para el impuesto municipal de circulación de vehículos para el actual ejercicio, se hace saber al público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes.

Martín Miguel, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Teógenes Palomo Gómez.

410

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicataria de la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 102, de propios de este municipio, durante el año forestal de 1978; lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Francisco Llorente.

415

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se ralacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados por los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante las Tesorería de Hacienda, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

SEGOVIA

Período del débito: 1978

Concepto: Licencia Fiscal

1 Juana Berenguer Pacheco, 2.930 pesetas.

Concepto: Trasmisiones

2 Comercial Dominó, S. A., 546.

Concepto: Urbana

3 Francisco Escorial Tardón, 2.636.

Período del débito: 1975-76

Concepto: Sociedades

4 Gamo, S. L., 93.590.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

5 Encarnación González de Frutos, 2.338.

Período del débito: 1977
Concepto: V. Capítulo III
6 Julio Lencero Mnez., 1.500.
Concepto: Sociedades
7 Luengo y Santiuste, S. L., 3.000.
Período del débito: 1975 a 1978
Concepto: Sociedades.—V. Capít.
8 Mayca, S. A., 151.332.
Período del débito: 1977
Concepto: Sociedades
9 Mudanzas Atlánticas, S. L., 5.000.
Período del débito: 1978
Concepto: T. Empresas
10 Alberto Peña Moreno, 7.154.
Período del débito: 1977-78
Concepto: V. Capítulo III
11 Pérez Pla, Hnos., 7.000
Período del débito: 1978
12 José Luis Postigo, 16.500.
Concepto: Urbana
13 Juan A. Revilla Romero, 574.
Concepto: Trasmisiones
14 Laureano Román González, 48.
Período del débito: 1975
Concepto: C. Beneficios
15 Antonio Romero Romero, 7.802.
Período del débito: 1974
Concepto: R. T. P.
16 Leandro Sanz Sanz, 750.
Período del débito: 1976

CARBONERO EL MAYOR

Período del débito: 1976
Concepto: Sucesiones
17 Sociedad S. M. La Previsora, 500.

B R I E V A

Período del débito: 1976-77-78
Concepto: Urbana
18 Enrique Pinillos Heredero, 448 pesetas.

EL ESPINAR

Período del débito: 1977-78
Concepto: T. Empresas
19 Mariano Díez García, 15.570 pesetas.
Concepto: R. T. P.
Período del débito: 1977
20 Fernando López Rodríguez, 385.
Concepto: Lujo
21 César Martín Díaz, 1.000.
Período del débito: 1977-78
Concepto: Urbana
22 Paloma Palomero González, 1.295.
Período del débito: 1977
Concepto: V. Capítulo III
23 Obras y Ambientaciones T., 500.

E S P I R D O

Período del débito: 1978
Concepto: Trasmisiones
24 Basilisa Díaz Herrero, 45 pesetas.

LA LASTRILLA

Período del débito: 1976
Concepto: C. Beneficios
25 Arturo Díaz Gómez, 8.826 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Período del débito: 1977
Concepto: V. Capítulo III
26 Dionisio Fernández Sanz, 500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos; ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta oficina Recaudadotoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designe domicilio donde poder practicársele; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el B. O. de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 16 de febrero de 1979.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

414

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en términos varios se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número, nombre de los deudores y débitos

Concepto: Licencia Fiscal
1 Don Julio López López, 2.330 pesetas.
Concepto: Varios, Capítulo III
2 Chocolates Herranz, S. L., 20.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se le proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 14 de febrero de 1979.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8